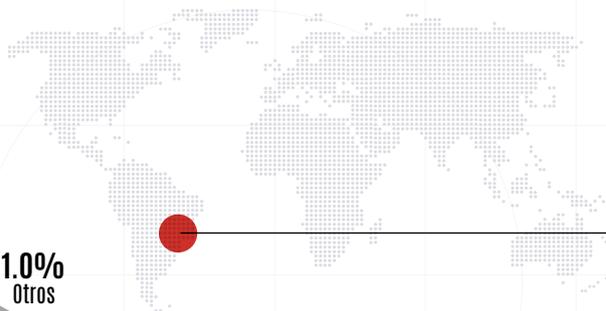
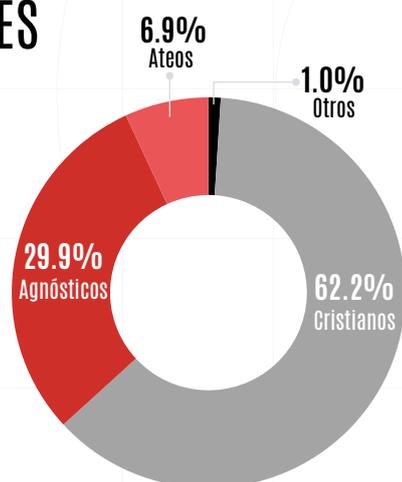




URUGUAY

RELIGIONES



Población

3,494,387

PIB per cápita

20,551 US\$

Superficie

173,626 Km²

ÍNDICE DE GINI*

39.7

*Desigualdad de ingresos

MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU SITUACIÓN EN LA ACTUALIDAD

El artículo 5 de la Constitución de Uruguay proclama la libertad religiosa y mantiene una separación estricta entre las organizaciones religiosas y el Estado¹. El mismo artículo reconoce a la Iglesia católica la propiedad de todos los templos «que hayan sido total o parcialmente construidos con fondos del erario nacional, exceptuándose solo las capillas destinadas al servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos». El artículo 5 también exime a varios grupos religiosos «de toda clase de impuestos» que se puedan aplicar a sus lugares de culto, siempre que presenten, y se les conceda, una solicitud de exenciones al Ministerio de Educación y Cultura. La Ley 12 802 también establece las exenciones de impuestos a las diócesis católicas².

El Código Penal tipifica como delito la incitación al odio, ya sea mostrando desprecio o participando en cualquier tipo de violencia moral o física, además de la violencia contra uno o más individuos, por causa de su religión. Lo mismo se aplica a cualquiera que ataque un lugar de culto, destruya objetos religiosos o entorpezca o perturbe una ceremonia religiosa³.

El artículo 68 de la Constitución garantiza la libertad de educación y estipula que todos los padres o tutores tienen derecho a elegir el colegio de sus hijos. La Ley 15 739 establece que la educación pública tiene que respetar «la independencia de la moral y la conciencia cívica de los alumnos». La Administración Nacional de Educación Pública tiene que hacer valer, entre otras cosas, los principios del laicismo, la defensa de los valores morales y los derechos humanos, y fomentar el respeto hacia las convicciones y creencias de los demás⁴.

El artículo 10 de la ley del aborto (Ley 18 987) reconoce que las instituciones pueden objetar a la práctica de la interrupción de los embarazos. El artículo 11 también defiende el derecho de los médicos y del personal sanitario a negarse a participar en estos procedimientos acogiéndose a la objeción de conciencia⁵. Los artículos 40 y 41 del Código de Ética Médica, que tiene fuerza de ley, reconocen asimismo el derecho a la objeción de conciencia por motivos de creencia personal⁶.

INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

En enero de 2019, tras una reunión entre una precandidata a presidente y el cardenal Daniel Sturla, este último comentó que no es bueno mezclar a Dios con una opción

política, o que una Iglesia apoye a un partido político concreto⁷.

En febrero de 2019 se publicaron los resultados de una encuesta realizada en diciembre de 2018. Mostraron que seis de cada diez uruguayos afirman creer en un ser superior. Dependiendo de la edad, el número de ateos ha crecido a expensas de la comunidad católica⁸.

En abril de 2019, los obispos uruguayos señalaron que algunos niveles del Gobierno están involucrados en un proceso de «deconstrucción» o de destrucción, «que el Estado se está apropiando del derecho y del deber primario de los padres de educar a sus hijos según su propia escala de valores»⁹.

En septiembre de 2019 se alcanzó un acuerdo extrajudicial en un caso que implicaba una demanda interpuesta por una secta contra un grupo de investigadores dedicados al estudio de las sectas. Esta secta concreta había sido investigada por tráfico de seres humanos a raíz de una denuncia¹⁰.

En noviembre de 2019, un pastor evangélico presentó una denuncia contra la ministra de Educación y Cultura «por discriminación y xenofobia por condición religiosa». En una conversación privada de WhatsApp, la ministra se había referido a los evangélicos como «plaga»¹¹.

En enero de 2020, la Santa Sede desclasificó e hizo públicos archivos relacionados con personas desaparecidas por razones políticas entre 1968 y 1985¹².

En febrero de 2020 se celebró en Playa Ramírez, una popular playa de Montevideo, la fiesta de Yemoja (Lemanjá), diosa venerada por los miembros de la umbanda, religión de origen africano. Le llevaron ofrendas y, realizando un ritual en la playa, las dejaron en el mar¹³.

En marzo de 2020, el nuevo presidente de Uruguay, Luis Lacalle Pou, inauguró su mandato con una oración interreligiosa por la patria en la catedral metropolitana, ceremonia a la que asistieron líderes religiosos cristianos además de un rabino. Los partidos de la oposición del país criticaron al presidente por participar en un servicio religioso. Por su parte, el presidente Lacalle Pou declaró que la separación entre el Estado y la religión «no significa no creer, no tolerar o que no sean bienvenidas

las religiones»¹⁴.

Durante el período estudiado en este informe, se han presentado algunos proyectos de ley que afectan a la libertad religiosa.

En marzo de 2019 se presentó un proyecto de ley para regular la educación sexual en relación con la «moral y/o las creencias religiosas»¹⁵.

En marzo de 2020 se presentó un proyecto de ley para «despenalizar el matrimonio religioso», derogando una ley decimonónica que castigaba a los sacerdotes o pastores que celebrasen un matrimonio religioso sin un matrimonio civil previo. Según una senadora, el proyecto de ley solo se aplicaría a matrimonios cristianos dado que su redacción se refiere a un sacerdote de «la Iglesia católica o pastor de las diferentes comuniones disidentes del país»¹⁶.

En julio de 2020 se presentó un proyecto de ley para garantizar el derecho de todos los grupos y minorías religiosas a celebrar sus festividades y días de observancia religiosa¹⁷.

Tras el inicio de la pandemia de COVID-19, el Gobierno se reunió con los líderes religiosos de distintas Iglesias y comunidades religiosas y entre todos acordaron la necesidad de suspender las celebraciones religiosas públicas¹⁸.

FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

En el período estudiado en este informe, el estado de la libertad religiosa no ha cambiado de manera significativa. El nivel de laicismo del país se convierte, de vez en cuando, en tema de debate. Han adquirido protagonismo varios proyectos de ley que afectan a la libertad religiosa. Respecto a la pandemia, hay que mencionar que las autoridades no actuaron de forma unilateral, sino que se buscó adoptar una decisión compartida con los representantes religiosos. Por lo tanto, las perspectivas de futuro de la libertad religiosa son positivas.

- 1 Uruguay 1966 (reinst. 1985, rev. 2004), Constitute Project. [En línea]. Recuperado de: https://www.constituteproject.org/constitution/Uruguay_2004?lang=en (Consulta: 19 de enero de 2021).
- 2 República Oriental del Uruguay. Parlamento, «Ley n.º 12 802», artículo 134. [En línea]. Recuperado de: https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly_Nro=12802&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=12-01-1982&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=&Ltemas=&tipoBusqueda=T&Searchtext (Consulta: 9 de octubre de 2020).
- 3 Id., Código Penal, artículos 149 bis y ter, 304, 305 y 306. [En línea]. Recuperado de: <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/codigos?page=1> (Consulta: 3 de marzo de 2020).
- 4 Id., «Ley n.º 15 739 de Enseñanza», artículo 2 (6). [En línea]. Recuperado de: https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes?Ly_Nro=15739&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmin%5D%5Bdate%5D=12-01-1982&Ly_fechaDePromulgacion%5Bmax%5D%5Bdate%5D=&Ltemas=&tipoBusqueda=T&Searchtext (Consulta: 3 de marzo de 2020).
- 5 «Ley n.º 18 987 sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo – Ley del Aborto», artículos 10 y 11, en IMPO, Centro de Información Legal, Normativa y Avisos Legales del Uruguay. [En línea]. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18987-2012> (Consulta: 3 de marzo de 2020).
- 6 Colegio Médico del Uruguay, «Ley n.º 19 286», artículos 40 y 41, en Código de Ética Médica. [En línea]. Recuperado de: <http://www.colegiomedico.org.uy/wp-content/uploads/2017/03/codigo-de-etica-medica-web.pdf> (Consulta: 3 de marzo de 2020).
- 7 «Sturla y Alonso se reunieron luego de que el cardenal cuestionara apoyo de iglesias a partidos», en El Observador, 17 de enero de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.elobservador.com.uy/nota/sturla-y-alonso-se-reunieron-luego-de-que-el-cardenal-cuestionara-apoyo-de-iglesias-a-partidos--201911716233> (Consulta: 9 de octubre de 2020).
- 8 «¿Qué tan religiosos son los uruguayos?», en El Observador, 7 de febrero de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.elobservador.com.uy/nota/-que-tan-religiosos-son-los-uruguayos--201927155055> (Consulta: 6 de abril de 2020).
- 9 «Iglesia católica: “Estamos sufriendo en Uruguay una auténtica colonización ideológica”», en La Red21, 6 de abril de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.la21.com.uy/politica/1397015-iglesia-catolica-descostruccion-familia-colonizacion-ideologica> (Consulta: 10 de octubre de 2020).
- 10 «Secta de origen rumano investigada en Uruguay retira demanda contra expertos y medios», en Montevideo Portal, 20 de septiembre de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Secta-de-origen-rumano-investigada-en-Uruguay-retira-demanda-contra-expertos-y-medios-uc730372> (Consulta: 20 de diciembre de 2019).
- 11 «Pastor evangélico denunció a la ministra Muñoz por discriminación y xenofobia», en Subrayado, 21 de noviembre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.subrayado.com.uy/pastor-evangelico-denuncio-la-ministra-munoz-discriminacion-y-xenofobia-n519541> (Consulta: 21 de diciembre de 2019).
- 12 República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores, «N.º 1/20: Desclasificación de archivos de la Santa Sede», 3 de enero de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/comunicados/0120-desclasificacion-archivos-santa-sede> (Consulta: 20 de marzo de 2020).
- 13 Anfiti, Federico, «Lemanjá, la diosa que llena de ofrendas las playas uruguayas», en EFE, 3 de febrero de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/iemanja-la-diosa-que-llena-de-ofrendas-las-playas-uruguayas/20000013-4164581> (Consulta: 3 de marzo de 2020).
- 14 Fiallo Flor, Mamela, «Uruguay comienza presidencia con misa, ¿pone en riesgo el Estado laico?», en PanAm Post, 3 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://panampost.com/mamela-fiallo/2020/03/03/uruguay-misa-estado-laico/> (Consulta: 19 de enero de 2021).
- 15 República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión de Educación y Cultura, «Proyecto de Ley - Que regula el ejercicio los derechos fundamentales referidos a la educación [...] de los hijos, [...] en el ámbito de la educación sexual, en la medida en que esta atañe a la intimidad personal y a las convicciones morales y/o religiosa», en Centro UC Derecho y Religión, Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, n.º 7 (Año 15), abril de 2020. [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/12950> (Consulta: 10 de octubre de 2020).
- 16 Antúnez, Ricardo, «Senadora nacionalista presenta proyecto de ley para “despenalizar” el matrimonio religioso», en La Diaria, 13 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2020/3/senadora-nacionalista-presento-proyecto-de-ley-para-despenalizar-el-matrimonio-religioso/> (Consulta: 10 de octubre de 2020).

17 República Oriental del Uruguay. Cámara de Senadores. Comisión de Constitución y Legislación, «Festividades de las minorías religiosas. Derecho a la observancia», en Centro UC Derecho y Religión, Boletín Jurídico del Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe, n.º 10 (Año 15), julio de 2020. [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/Articulo/view/18419> (Consulta: 10 de octubre de 2020).

18 Pontificio Instituto Juan Pablo II para la Familia, 24 de septiembre de 2020, «Seminario 2020: Los desafíos de la libertad religiosa en el sistema interamericano de Derechos Humanos. Libertad religiosa en el Sistema Interamericano: Uruguay», [archivo de vídeo], en Facebook. [En línea]. Recuperado de: <https://www.facebook.com/JuanPabloIIFamilia/videos/384698952560490> (Consulta: 10 de octubre de 2020).